

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO		Título de la Regulación: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO	
Enlace de Mejora Regulatoria: LIC. JOSÉ LUIS MORENO PACHECO		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 26 de septiembre 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 713 13 3 64 51 Correo: servicios.publicos.capulhuac2527@gmail.com		Fecha de recepción: 02 de octubre 2025	Fecha de envío: 03 de 2025
Anexe el archivo que contiene la regulación			
Se anexa la propuesta en medio impreso y digital			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.			
<ul style="list-style-type: none"> La actualización del Manual de Organización la Unidad de Alumbrado Público, de Capulhuac, México, tiene como objetivo contar con un instrumento legal que regule y coadyuve a la organización y cumplimiento de los objetivos de la Dirección, determinando los parámetros que regirán el entorno laboral, organizacional y funcional, dentro de cual se describen los puestos funcionales que establece el organigrama y delimita las funciones propias de cada puesto. 			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.			
<ul style="list-style-type: none"> El manual de organización tiene como objetivo regular la estructura organizacional, división de trabajo y funciones de la Unidad de Alumbrado Público, por lo cual no genera costos de cumplimiento a los ciudadanos. 			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.			
En términos de lo que establece el Artículo 115, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos			

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

*En términos de lo que establece el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

<https://tese.edomex.gob.mx/sites/tese.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Constituciones/Constitucion-Politica-del-Estado-Libre-y-Soberano-de-MexicoJUNIO2025.pdf>

*En términos de lo establecen los Artículos 3, 30 BIS, 31 Fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>

*En términos de lo que establece el Artículo 1º de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

<https://cieps.edomex.gob.mx/sites/cieps.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Leyes/LEY%20DE%20SEGURIDAD%20SOCIAL%20PARA%20LOS%20SERVIDORES%20PUBLICOS%20DEL%20ESTADO%20DE%20MEXICO%20Y%20MUNICIPIOS%202019.pdf>

* En términos de lo que establece en Título 1º Artículo 1 y Capítulo VI Artículo 88, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

https://tese.edomex.gob.mx/sites/tese.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Leyes/Ley-del-Trabajo-de-los-Servidores-Publicos-del-Estado-de-Mexico_.pdf

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
<p>LIC. JOSÉ LUIS MORENO PACHECO Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>L. D. EDGAR OCAMPO HERNÁNDEZ Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p>	<p>ARQ. JUAN JUVENTICIO ESCAMILLA MEJÍA Titular de la Dependencia</p>